Corona, y conbeniente tenerse prevenido todo lo q.e no halle arme desapercivido en ninguno de quieran yntentar hostilizarla
gastan numeracion de gente en los lugares de las 5 leguas sino q. se a bolunta(d) de los q. dichas 5 leguas q. por toda esa franqueza
leguas de puertos secos de mar donde se a de estableçer milicia q. siendo tan preciso en España como en los naturales della
dos q. qual se a conteçimiento y no aber de reis. binieren la costa q. a de prevenirse estan celebrando consentido q. se haga por mayor
seguridad de mis subditos y de estos reinos q. todos esten prebenidos de armas q. para la paga dellas en falta de propios
propongan arbitrios como q. los envio de los q. os mande antes de aora abeis ynbiado a relacion de becindades de los lugares
q. de ese corregimiento estan dentro de las 5 leguas de puertos secos o de la mar y a q. arbitrios dellos q. la paga de las armas
y escriveis q. no an benido todas las q. deberian y lo mas dello puede proceder de q. por aver a esos lugares q. no estando com
prehendidos en las dichas 5 leguas los tienen en las q. dichas os mando q. luego como esta mi carta recivieredes sin perder mas de
tiempo hagais q. todos los lugares q. ay en ese distrito de ese corregimiento asi realengos como de señorio y abadengos en los q.
estubieren mas cerca de dicho distrito q. de dicho corregimiento de mi patrimonio comprehendidos en las dichas 5 leguas de puertos
secos o de las costas de la mar hagan relacion de sus becindades declarando en ellas por menor con mucha dis
tincion la hedad, estado de cada uno y las armas con q. se hallan asi de pica y mosquete, dar arcabuz de me
cha como de chispa qual es q. esta casado o soltero no entrando en esta numeracion los q. fueren de diez y seis a sesenta
biudas y clerigos disponiendo la relacion de cada lugar de manera q. en el fin de ella benga un resumen del numero de los
que ay en el los q. son de diez y siete a cinquenta años y de cinquenta arriba, los solteros q. ay y de todos, y de las armas que
ay de cada uno de los dichos generos, y que puedan hacer los dichos poderosos [illegible] qual es me da de [illegible] q. quer
falta dellas necesidad de todo lo contenido en esta mi carta y mando a la justicia de los dichos lugares y a cada qual es q. persona
dellos que en esta [illegible] ayuda que os pidieredes, y [illegible]
que guarden bien estas ordenes [illegible] en lo tocante a esta diligencia que se a de hacer en todos los lugares de esos partidos
ren los que estubieren mas cerca de ese distrito que de dicho corregimiento asi realengos como de señorio y abaden
gos aunque esos ni los demas corregimientos no la habeis de hacer sino en los mas cercanos de la jurisdicion de cada uno
sin embargo que no sean della ni comprehendidos en la costa ni en la raya atendiendo a los lugares [illegible]
vos los lugares en q. haceis esta numeracion y la teneis hecha y dar arbitrios para que cada la hagan en los dichos
y con este aviso no os encargueis en que de ninguno por dar la disposicion de todo. Con la mano corta a los
lugares que se reponen porque mi yntento solo es que benir le dando q. pueden acudir de mi enem
[illegible] q. se ajan [illegible] y molestias enfloreciendo mucho y teis y muy que bien dos q. no consintireis
se les hagan advirtiendo que las relaciones que por esta mi carta os mando que hagais y arbitrios q. an de pro
poner los lugares de q. las ymbiaredes no an de ser de los q. estan hechos y embiados a manos de mi secre
tario [illegible] uno de los dichos consejos no se sobre esta diligencia si aora se bolbiera a hacer en lo que ya
esta se seria con superfluo gasto pero abeis de disponer q. los de aquellos lugares relaciones
no an traido la distincion de hedades, estados y los arbitrios q. os embio para la compra de las armas
se den en la forma que esta acordado. haciendo la dicha diligencia en todos los q. estan comprehendidos
en las dichas 5 leguas como arriba se contiene embiando luego los arbitrios q. precisamente an de propo
ner todos los lugares y q. a que cada uno se quedaran de los que podran hacer relacion a los dara a ti con esta
mi carta y con que todo esto tambien se camine con mucha brebedad os mando q. para fin de março
deste año la ayais remitido a mano de mi infraescrito secretario que en ello me hareis particular
servicio pasando en la cabo los minutos de tiempo q. ha en Madrid a quatro de março de mil
y seiscientos y treinta y seis años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor
Matheo Fernandez Zorrilla

Y vista por ellos la obedecieron con el alma. Y de cometio el ser
la admitir [illegible] de mas que convengan para esta paga a dichos [illegible]
de todos [illegible] cargo a don Sebastian de [illegible]
Y porque esto en esta [illegible] Don Antonio [illegible] alcalde
de [illegible] de [illegible] de mi [illegible]
[illegible] Ximenez se cometio a don Sebastian de [illegible] y [illegible]
como [illegible] [illegible]
[illegible]

Y. Hizo se notorio en este ayuntamiento una comision librada por la ciudad de Murcia
en razon de la condicion de los soldados para los presidios y considerando
las grandes dificultades que se sigue en esta condicion [illegible]
de Murcia [illegible] les representaron como por [illegible] en la milicia
todos los mozos [illegible] que han quedado ausentado della y no
hallarse en ninguna manera con que poder cumplir el numero y ansi se acordo
se acuda a [illegible] y se pida se [illegible] de recivir a dinero el dicho servicio de